

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ACTIVIDAD FÍSICA, MOTRICIDAD Y SALUD

QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHIHUAHUA (MÉXICO), A TRAVÉS DEL SR. RECTOR C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE LISBOA (PORTUGAL), A TRAVÉS DEL SR. RECTOR PROFESOR DOCTOR FERNANDO MANUEL RAMÔA CARDOSO RIBEIRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ UNIVERSIDAD TÉCNICA DE LISBOA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA:

a) Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de Junio del 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

c) Que es su interés impartir el Programa de Doctorado en Actividad Física, Motricidad y Salud, mismo que se encuentra en trámite de aprobación por el Consejo Universitario.

d) Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

e) Que el C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 424 y 428, de fechas 13 de mayo y 05 de octubre ambas del 2004, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector para el período 2004-2008, así como mediante el acta de Consejo Universitario número 456, de fecha 28 de junio de 2007, en la cual se hace constar la ampliación del período del Rector, para quedar 2004-2010, de conformidad con los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

f) Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

II.- DECLARA LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE LISBOA:

a) Que es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio y la extensión universitaria; ejerce las competencias y ostenta las potestades que derivan de su condición de Administración Pública, de conformidad con sus Estatutos de fecha 13 de junio de 1989, publicados en anexo al Despacho Normativo No. 70/89, en el Diario de la República I Série, No. 175 del 1º de agosto de 1989.

b) Que el Sr. FERNANDO MANUEL RAMÔA CARDOSO RIBEIRO es el Rector de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE LISBOA, actuando en nombre y representación de ésta, de acuerdo con el Artículo 19 de sus Estatutos.

c) Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alameda de St. António dos Capuchos 1, en Lisboa, Portugal.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen la personalidad con que comparecen, acordando celebrar el presente Convenio General de Colaboración Académica conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE LISBOA**, conscientes de la importancia de afianzar las relaciones interuniversitarias, convienen en aunar esfuerzos para la impartición en la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** del Programa de Doctorado en Actividad Física, Motricidad y Salud, mismo que contribuya a facilitar una formación avanzada y orientada a cualificar recursos humanos que impulsen la docencia y la investigación en el campo de la investigación en las ciencias del deporte, en la educación y en la formación del profesorado, en el que ambas Instituciones tienen intereses comunes.

SEGUNDA.- DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El desarrollo del Programa de Doctorado en Actividad Física, Motricidad y Salud que habrá de impartirse de conformidad con el presente convenio, una vez que dicho programa haya sido debidamente aprobado por el Consejo Universitario de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, así como cubiertos los demás requisitos legales, se regirá por la legislación vigente en México y por la normatividad específica de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, habiendo de expedir el título correspondiente la propia **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**.

TERCERA.- DE LA COLABORACIÓN ACADÉMICA.

Los cursos del Programa serán impartidos por los Doctores de la Dependencia de Educación Superior del Área de la Salud de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, así como por los Doctores de las áreas de Motricidad Humana de la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE LISBOA**, conforme al convenio específico que se celebre para tal efecto, una vez aprobado por el Consejo Universitario de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** el Programa de Doctorado objeto del presente convenio general y cubiertos los demás requisitos legales.

La sede de impartición de los cursos del Programa será en la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, a través de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte.

CUARTA.- DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

El Convenio Específico que celebren las partes para la impartición del Programa de Doctorado en Actividad Física, Motricidad y Salud, una vez aprobado dicho programa por el Consejo Universitario de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, así como cubiertos los demás requisitos legales, habrá de referirse a la forma y términos en que se llevará a cabo la colaboración académica entre ambas instituciones, conteniendo además de manera expresa la periodicidad del

programa, los cursos que lo componen y la descripción de los mismos, su carga lectiva, los métodos de evaluación conforme a la legislación de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, los profesores y áreas responsables, el perfil formativo de los alumnos y la gestión administrativa del Programa de Doctorado, en función de la colaboración académica que se formaliza a través del presente instrumento, quedando en todo caso a cargo de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** las tareas administrativas del Programa.

QUINTA.- DE LOS COORDINADORES DE LA COLABORACIÓN ACADÉMICA.

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** designa como coordinador de la colaboración académica convenida en el presente documento, al **DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO**, en su carácter de Director de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte; por su parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE LISBOA** designa para tales efectos al **PROFESOR DOCTOR JOSÉ MANUEL FRAGOSO ALVES DINIZ**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Motricidad Humana.

SEXTA.- DE LOS COMPROMISOS.

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE LISBOA** asumen el compromiso con plena responsabilidad en el desarrollo del Programa de Doctorado desde su inicio hasta su finalización, una vez que el mismo se encuentre en posibilidades de ser impartido.

SÉPTIMA.- DEL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN.

El presente convenio es de buena fe, por lo que en caso de duda o controversia en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, las partes la resolverán de común acuerdo. En caso de no ser posible, acuerdan someterse a un árbitro designado de manera conjunta por ambas partes, manifestando en este acto su voluntad de sujetarse a lo que el mismo resuelva.

OCTAVA.- DE LA MODIFICACIÓN.

El presente instrumento podrá ser modificado por acuerdo de las partes, siempre y cuando dicha modificación se lleve a cabo con las mismas formalidades seguidas para su celebración

NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

Las partes convienen en que el personal que cada una de ellas designe para desarrollar las actividades que se deriven del presente convenio, será en todo momento dependiente de la institución que lo nombró, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** con la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE LISBOA**, ni del personal de

ésta con aquélla, por lo que en ningún caso podrá considerarse a las partes como patrones sustitutos o solidarios.

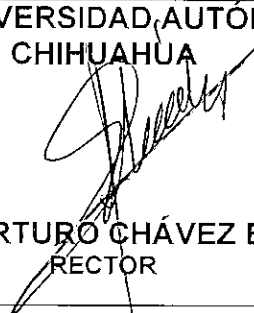
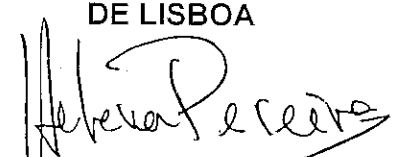
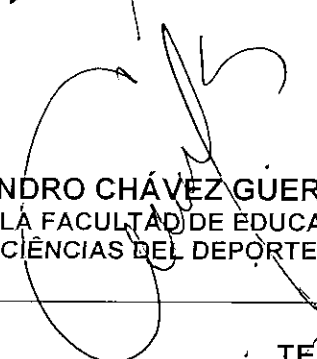
DÉCIMA.- DE LA VIGENCIA.

La vigencia de este instrumento inicia a partir de la fecha de su firma y será de manera indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado anticipadamente mediante comunicación por escrito con treinta días naturales de anticipación a la fecha de conclusión, debiendo en todo momento llevarse a buen término las acciones que se encontraren pendientes.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CONSIDERACIONES FINALES.

Ambas partes, debidamente enteradas del contenido del presente Convenio General de Colaboración Académica, se ratifican en su propósito recíproco de desplegar todos sus esfuerzos y mantener la coordinación adecuada para conseguir los objetivos propuestos.

LEÍDO que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México, a los veintiséis días del mes de mayo del año 2008

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA RECTOR	POR LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE LISBOA  PROFESOR DOCTOR FERNANDO MANUEL RAMÔA CARDOSO RIBEIRO RECTOR
 DR. C. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO DIRECTOR DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	 PROFESOR DOCTOR JOSÉ MANUEL FRAGOSO ALVES DINIZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MOTRICIDAD HUMANA
TESTIGO DE HONOR  LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	